



MEMORANDO
1400

FECHA: Medellín, 15 de marzo de 2023

PARA:
JUAN DAVID GOMEZ FLOREZ
RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
RECTORÍA

DE:
JUAN DAVID CALLE TOBON
DIRECTOR(A) OPERATIVO

ASUNTO: Remisión informe definitivo auditoría legal “Ley de cuotas vigencia 2023”.

Con fundamento en Ley 87 de 1993 y la Resolución No. 089 del 29 de abril de 2020, por medio de la cual se actualiza el Manual de Auditoría Interna para La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia y el plan general de auditoría, aprobado por el Consejo Directivo de la Institución, en sesión ordinaria del 14 de diciembre de 2022 y adoptado mediante Acuerdo N° 27 del 28 de diciembre de 2022, me permito hacer entrega del informe definitivo correspondiente a la auditoría de ley que se practicó por parte de la Oficina de Evaluación y Control de la Institución a “Ley de Cuotas vigencia 2023”.

La auditoría se llevó a cabo de acuerdo al proceso de control interno vigente actualmente para la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, es decir, se comunicaron los resultados obtenidos con los responsables de la unidad auditable al interior de la Institución.





Finalmente, se informa que para la presente auditoría no se hace necesario presentar plan de mejoramiento, ya que no se evidenciaron deficiencias para subsanar.

Atentamente,

JUAN DAVID CALLE TOBON
DIRECTOR(A) OPERATIVO
OFICINA DE EVALUACIÓN Y CONTROL

Anexos: (25)folios



INFORME DE AUDITORÍA

CONTROL INTERNO



WWW.COLMAYOR.EDU.CO

CÓDIGO: CI-FR-001
VERSIÓN: 010
FECHA: 06/09/2022

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

**INFORME DEFINITIVO
LEY DE CUOTAS
VIGENCIA 2023**

OFICINA DE EVALUACIÓN Y CONTROL

Equipo:

JUAN DAVID CALLE TOBÓN
Jefe Oficina Evaluación y Control

PAULINA RÍOS ARCE
Profesional Evaluación y Control

Medellín

Marzo de 2023

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Contenido

PRESENTACIÓN	5
1. ALCANCE DE LA AUDITORÍA.....	6
2. RIESGOS ASOCIADOS A LA UNIDAD AUDITABLE	7
3. CRITERIOS DE AUDITORÍA	7
4.1 OBJETIVO GENERAL.....	8
4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	8
5. METODOLOGÍA.....	8
6. LIMITACIONES.....	9
7. MUESTRA.....	9
8. RESUMEN.....	9
9. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	11
9.1 HALLAZGOS.....	14
10. CONCLUSIONES	24
11. BIBLIOGRAFÍA	25

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
 Ciencia, Tecnología e Innovación

Lista de tablas

Tabla 1.....	7
Tabla 2.....	7
Tabla 3.....	9
Tabla 4.....	14
Tabla 5.....	17
Tabla 6.....	17
Tabla 7.....	18
Tabla 8.....	18
Tabla 9.....	19
Tabla 10.....	22

Lista de ilustraciones

Ilustración 1	23
---------------------	----

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
 Ciencia, Tecnología e Innovación

PRESENTACIÓN

Con fundamento en Ley 87 de 1993, en la Resolución No. 089 del 29 de abril del 2020, por medio de la cual se actualiza el Manual de Auditoría Interna para la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia y el plan general de auditoría, aprobado por el Consejo Directivo de la Institución, en sesión ordinaria del 14 de diciembre de 2022 y adoptado mediante Acuerdo N° 27 del 28 de diciembre de 2022 , la Oficina de Evaluación y Control realizó auditoría legal “Ley de Cuotas vigencia 2023”.

La actividad de auditoría interna de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la entidad. Ayuda a la Institución a cumplir sus objetivos, aportando un enfoque sistemático y disciplinario para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, controles y gobierno, a través de servicios de aseguramiento y consultoría.

Para el desarrollo de esta auditoría se aplicaron diferentes técnicas de auditoría, como consulta, análisis y seguimiento a la información suministrada por el auditado.

Finalmente, a partir de esta auditoría es importante se establezcan las acciones, los métodos, procedimientos y mecanismos de prevención, corrección, evaluación y de mejoramiento continuo del proceso, a que haya lugar, con el fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales inherentes en la materia.

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

1. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

- Verificación de la modificación de la estructura de la Institución del 12 de julio de 2022.
- Revisión Actualización Manual Específico de Funciones y Competencias laborales de septiembre 2022.
- Verificación de la información aportada por Gestión del Talento Humano, relacionada con la Planta de cargos de la institución – vigencia 2023.
- Verificación del reporte de la participación efectiva de la mujer en los cargos de máximo nivel decisorio y otros, vigencia 2022, en el formulario dispuesto por la Función Pública.

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

2. RIESGOS ASOCIADOS A LA UNIDAD AUDITABLE

Tabla 1

Tipo de Riesgo	Descripción	Observación
Cumplimiento	Se asocian con la capacidad de la entidad para cumplir con requisitos legales (...).	No se materializó para el período evaluado
Estratégico	Se asocian con la forma en que se administra la entidad. El manejo del riesgo estratégico se enfoca a asuntos globales relacionados con la misión y el cumplimiento de los objetivos estratégicos, la clara definición de políticas, diseño y conceptualización de la entidad por parte de la alta gerencia.	No se materializó para el período evaluado

3. CRITERIOS DE AUDITORÍA

Tabla 2

CRITERIOS
1. Ley 581 de 2000: Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones.
2. Ley 1955 de 2019: Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, pacto por la equidad".
3. Decreto 455 de 2020: Por el cual se adiciona el Capítulo 3 al Título 12 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con la paridad en los empleos de nivel directivo"
4. Directiva N° 130 de 2020 de la PGN: cumplimiento de la ley 581 de 2000, "ley de cuotas" que reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público".
5. Circular externa N° 100 – 008 de 2021, DAFP: Equidad e igualdad de oportunidades de las mujeres en la provisión de empleos de nivel directivo.

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

4. OBJETIVOS

4.1 OBJETIVO GENERAL

Verificar la adecuada y efectiva participación de la mujer en la en la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Comprobar el cumplimiento de la participación efectiva de la mujer en los cargos de máximo nivel decisorio en la Institución.
- Comprobar el cumplimiento de la participación efectiva de la mujer en los cargos de otros niveles decisorios en la Institución.

5. METODOLOGÍA

- Validación del cumplimiento de disposiciones legales, con relación a la participación efectiva de la mujer en los cargos de máximo nivel decisorio y otros en la Institución.
- Revisión de la información de activo de nómina de los cargos de máximo nivel decisorio y otros del nivel decisorio.
- Comunicación de los resultados de auditoría.
- Verificar los riesgos identificados en la unidad auditable.

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

6. LIMITACIONES

No se presentaron limitaciones en la realización de la auditoría.

7. MUESTRA

No se aplicó muestreo.

8. RESUMEN

Para la verificación del cumplimiento de Ley de Cuotas de la Institución Colegio Mayor de Antioquia para la vigencia 2023, se procedió a la revisión del “Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales” de septiembre de 2022, el cual se expidió teniendo en cuenta la modificación de la estructura de la Institución la cual se adoptó por medio del Acuerdo N° 11 del 12 de julio de 2022, encontrándose que los siguientes cargos hacen parte de esta revisión:

Tabla 3

Nº	CARGO	NOMBRE	SEXO
1	Secretario General de la Institución Universitaria 064-02-LNR	DIANA PATRICIA GOMEZ RAMIREZ	FEMENINO
2	Vicerrector e Institución Universitaria 098-03-LR – Vicerrectoría Académica	Rubén Darío Osorio Jiménez	MASCULINO
3	Vicerrector de Institución Universitaria 098-03 LNR – Vicerrectoría de Investigación y Extensión	ANGELA MARÍA GAVIRÍA NUÑEZ	FEMENINO
4	Vicerrector de Institución Universitaria 098 – 03 LNR – Vicerrectoría Administrativa y Financiera	JORGE WILLIAM ARREDONDO ARANGP	MASCULINO
5	Director Técnico 009 – 01 LNR – Dirección Jurídica	JOSE LUIS SÁNCHEZ CARDONA	MASCULINO

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

6	Director Técnico 009-01 ÑNR – Dirección de Bienestar Institucional	LILIANA GUITERREZ MACÍAS	FEMENINO
7	Director Técnico 009-01 LNR – Dirección de Extensión y Proyección Social	LEIDY YOVANA LONDOÑO GAVIRIA	FEMENINO

Se determinó que conforme lo señalado por el Decreto 455 de 2020, para la presente vigencia, en la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, mínimo el 50% de los cargos de nivel directivo son desempeñados por mujeres, ya que de los siete (7), cuatro (4) de ellos se encuentran desempeñados por mujeres, dándose cumplimiento a la norma.

Así mismo, se verificó que la Institución realizara el reporte de Ley de Cuotas de la vigencia 2022, en el aplicativo dispuesto por la Función Pública, encontrándose que se realizó de forma adecuada y dentro de los términos establecidos.

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

9. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

En el programa de Gobierno 2022-2026 denominado “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, en el apartado “El cambio es con las mujeres”, se señala:

“(…) participación y representación: las mujeres en el centro de la política de la vida.

Transitar a una democracia profunda requerirá la representación real de la mitad de la población Colombia. Las mujeres ocuparán, al menos el 50% de todos los cargos públicos en todos los niveles y las ramas del poder, que permitan potenciar la toma de decisiones en favor del cambio. Este cambio será con las mujeres y con todas sus formas de organización colectiva, nutriéndose de las perspectivas y enfoques feministas y antipatriarcales (...)”

La ley 581 de 2000, tiene como finalidad crear los mecanismos que le den a la mujer la adecuada y efectiva participación en todos los niveles de las ramas y demás órganos de poder público.

Los artículos 2 y 3 de esta Ley define los conceptos de cargos con “máximo nivel decisorio” y de “otros niveles decisorios”, de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2. Concepto de máximo nivel decisorio. *Para los efectos de esta ley, entiéndase como “máximo nivel decisorio”, el que corresponde a quienes ejercen los cargos de mayor jerarquía en las entidades de las tres ramas y órganos del poder público, en los niveles nacional, departamental, regional, provincial, distrital y municipal.*

ARTÍCULO 3. Concepto de otros niveles decisorios. *Entiéndase para los efectos de esta ley, por “otros niveles decisorios” los que correspondan a cargos de libre nombramiento y remoción, de la rama ejecutiva, del personal administrativo de la rama legislativa y de los demás órganos del poder público, diferentes a los contemplados en el artículo anterior, y que tengan atribuciones de dirección y mando en la formulación, planeación, coordinación, ejecución y control de las acciones y políticas del Estado, en los niveles nacional, departamental, regional, provincial, distrital y municipal, incluidos los cargos de libre nombramiento y remoción de la rama judicial. (subraya fuera de texto).*

El Decreto 455 de 2020, adiciona los artículos 2.2.12.3.1 al 2.2.12.3.3 (Capítulo 3) al Decreto 1083 de 2015; Sector de la Función Pública, su objeto es establecer las reglas para garantizar la equidad y la igualdad de oportunidades de las mujeres en la provisión de los empleos del nivel directivo de la rama ejecutiva del orden nacional y territorial, señalando lo siguiente:

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

“ARTÍCULO 2.2.12.3.3. Participación efectiva de la mujer. La participación de la mujer en los empleos de nivel directivo de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, se hará efectiva aplicando por parte de las autoridades nominadoras las siguientes reglas:

(...)

c) Para el año 2022 mínimo el cincuenta por ciento (50%) de los cargos de nivel directivo serán desempeñados por mujeres. (subraya fuera de texto).

PARÁGRAFO 1. Las reglas anteriores se deberán aplicar en forma paulatina, es decir, en la medida en que los cargos de nivel directivo vayan quedando vacantes.”

La Procuraduría General de la Nación como ente al que le corresponde velar por el estricto cumplimiento de estas leyes, expidió la Directiva N° 1030 del 13 de noviembre de 2020, invitando a los representantes legales y nominadores de las entidades públicas, a adoptar las medidas correctivas necesarias para cumplir las disposiciones del Decreto 455 de 2020, frente a los empleos de nivel directivo de la Rama Ejecutiva, evitando incurrir en posibles faltas disciplinarias.

De conformidad con lo anterior, se encuentra que la Ley 581 de 2000 crea los mecanismos para la participación de la mujer en todos los niveles de las ramas. Y el Decreto 455 de 2020 establece las reglas específicamente para la Rama Ejecutiva.

Así mismo, el Departamento Administrativo de la Función Pública, expidió la Circular Externa N° 100-008 de 2021, en la cual recuerda a los representantes legales de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, departamental, distrital y municipal, en el sector central y descentralizado, que deben garantizar la equidad y la igualdad de oportunidades de las mujeres en la provisión de los empleos de nivel directivo, conforme la normatividad vigente.

La ley 581 de 2000 señala como excepciones a la participación efectiva de la mujer las siguientes:

1. los cargos pertenecientes a la carrera administrativa, judicial u otras carreras especiales, en las que el ingreso, permanencia y ascenso se basan exclusivamente en el principio constitucional del mérito.
2. Tampoco se aplica a la provisión de los cargos de elección (popular)

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

3. A los que se proveen por el sistema de ternas o listas, los cuales se enmarcan en el artículo 6 de la mencionada ley: el legislador consagra dos tipos de mecanismos para hacer efectiva la participación de la población femenina. Por un lado, exige que en la conformación de ternas se incluya el nombre de una mujer y que en las listas, hombres y mujeres estén incluidos en igual proporción.

La citada Ley, también establece las consecuencias del incumplimiento de la participación efectiva de la mujer, para los cargos de nivel decisorio de las entidades:

El incumplimiento de lo ordenado en este artículo constituye causal de mala conducta, que será sancionada con suspensión hasta de treinta (30) días en el ejercicio del cargo, y con la destitución del mismo en caso de persistir en la conducta, de conformidad con el régimen disciplinario vigente”.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Corte Constitucional en la Sentencia 371 de 000 señala lo siguiente:

Debe tenerse presente que, si bajo determinadas circunstancias se hace imposible satisfacer la cuota, por no existir una persona del sexo femenino que llene las condiciones necesarias para desempeñar el cargo, no habrá lugar a la sanción; pero claro está, el funcionario nominador debe acreditar esa circunstancia (...).

Así mismo, la Corte en la citada Sentencia también realiza la siguiente aclaración:

“(...) A pesar de que en las normas que se revisan, no se hace una enumeración taxativa de los cargos que conforman el “máximo nivel decisorio” Ley 581 de 2000 artículo 2, Ley 581 de 2000 artículo 3 y los “otros niveles decisorios”, y de que no corresponde hacerla a la Corte, es claro que tales empleos se deberán determinar de acuerdo con los estatutos en los que se establece la nomenclatura de los empleos, los manuales de funciones y requisitos, y las plantas de personal (...)”

De acuerdo con lo anterior, para realizar la identificación de los cargos requeridos en la Institución, se procedió a la revisión del “Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales”, de septiembre de 2022, el cual se expidió teniendo en cuenta la modificación de la Estructura del Colegio Mayor de Antioquia que se adoptó por medio del Acuerdo N° 11 del 12 de julio de 2022.

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

9.1 HALLAZGOS

- Verificado el Manual de funciones vigente en la Institución, con el fin de determinar la adecuada y efectiva participación de la mujer, se identificaron los siguientes cargos de Nivel Directivo:

Nivel Directivo: 13 cargos

Tabla 4

Nº	CARGO	PROPOSITO PRINCIPAL
1	Rector de la Institución Universitaria 048-05 PR	Ejercer la representación legal y la máxima autoridad ejecutiva de la Institución Universitaria, dirigiendo la gestión académica y administrativa hacia el cumplimiento de los objetivos y metas en materia de educación superior, de conformidad con sus fines misionales, la ley y los reglamentos que rigen su funcionamiento.
2	Secretario General de la Institución Universitaria 064-02-LNR	Dirigir las políticas, planes y programas relacionados con los asuntos de gestión jurídica, legal, contractual, documental y de servicio al ciudadano ejerciendo asesoría, cierre jurídico y control de legalidad en cada una de las actuaciones de la Institución Universitaria, promoviendo la conservación de la memoria institucional, la mejora normativa y la prevención del daño antijurídico, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.
3	Director Técnico 009 – 01 LNR – Dirección Jurídica	Dirigir las políticas, planes y programas de los procesos relacionados con la gestión jurídica, legal, contractual, y disciplinaria de la Institución Universitaria promoviendo la mejora normativa, unidad de criterio y la prevención del daño antijurídico en todas las actuaciones y niveles de la Institución, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.
4	Director Técnico 009-01 ÑNR – Dirección de Bienestar Institucional	Dirigir las políticas, planes y programas del proceso relacionado con la gestión del bienestar institucional como función

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

		transversal de la Institución Universitaria, de conformidad con las políticas institucionales y disposiciones normativas vigentes.
5	Jefe Oficina 006-01 PER – Oficina de Evaluación y Control	Medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía del Sistema de Control Interno y demás controles establecidos en la Institución Universitaria, asesorando a la alta dirección a través de la evaluación independiente, en concordancia con los principios establecidos por la constitución y la ley.
6	Vicerrector de Institución Universitaria 098-03-LR – Vicerrectoría Académica	Planear, organizar, dirigir, evaluar y supervisar las políticas de gestión académica, desarrollo docente, responder por la dirección y seguimiento a la planificación, administración curricular y prestación en general del servicio educativo de la institución de conformidad con el Proyecto Educativo Institucional.
7	Decano de Institución Universitaria 007-01 LNR – Decanatura de Administración	Dirigir, controlar y evaluar la gestión académico-administrativa y el desarrollo de los procesos de docencia, investigación y extensión de los programas académicos de la Facultad buscando alcanzar los máximos estándares de calidad en la prestación de los servicios con base en los reglamentos, planes institucionales y disposiciones legales vigentes.
8	Decano de Institución Universitaria 007-01 LNR – Decanatura de Ciencias de la Salud	Dirigir, controlar y evaluar la gestión académico-administrativa y el desarrollo de los procesos de docencia, investigación y extensión de los programas académicos de la Facultad buscando alcanzar los máximos estándares de calidad en la prestación de los servicios con base en los reglamentos, planes institucionales y disposiciones legales vigentes.
9	Decano de Institución Universitaria 007-01 LNR – Decanatura de Ciencias Sociales y Educación	Dirigir, controlar y evaluar la gestión académico-administrativa y el desarrollo de los procesos de docencia, investigación y extensión de los programas académicos de la Facultad buscando alcanzar los máximos estándares de calidad en la prestación de los servicios con base en los reglamentos, planes institucionales y disposiciones legales vigentes.
10	Decano de Institución Universitaria 007-01 LNR – Decanatura de Arquitectura e Ingeniería	Dirigir, controlar y evaluar la gestión académico-administrativa y el desarrollo de los procesos de docencia, investigación y extensión de los programas académicos de la Facultad buscando alcanzar los máximos estándares de calidad en la prestación de los servicios con base en los reglamentos, planes institucionales y disposiciones legales vigentes.
		Planear, gestionar, dirigir, evaluar y supervisar las políticas de investigación, extensión, proyección social; emprendimiento,

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO

**Alcaldía de Medellín**Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

11	Vicerrector de Institución Universitaria 098-03 LNR – Vicerrectoría de Investigación y Extensión	innovación y transferencia tecnológica; responder por la dirección y seguimiento a la planificación, administración y prestación en general del servicio en estas áreas de conformidad con el Proyecto Educativo Institucional.
12	Director Técnico 009-01 LNR – Dirección de Extensión y Proyección Social	Direccionar, promover y ejecutar los programas y proyectos de extensión y proyección social de la Institución interactuando con el entorno (empresa, estado y sociedad) para el desarrollo científico, técnico, tecnológico, económico, social, cultural y artístico según lo dispuesto en el Proyecto Educativo Institucional.
13	Vicerrector de Institución Universitaria 098 – 03 LNR – Vicerrectoría Administrativa y Financiera	Dirigir las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la gestión administrativa y financiera de la Institución Universitaria, y los componentes que la integran, garantizando el apoyo y soporte a la prestación del servicio, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes y los procedimientos establecidos.

Cargos que se exceptúan de la verificación, contemplados en el artículo 5 de la Ley 581 de 2000:

1. los cargos pertenecientes a la carrera administrativa, judicial u otras carreras especiales, en las que el ingreso, permanencia y ascenso se basan exclusivamente en el principio constitucional del mérito.
2. Tampoco se aplica a la provisión de los cargos de elección (popular)
3. A los que se proveen por el sistema de ternas o listas, los cuales se enmarcan en el artículo 6 de la mencionada ley.

Acorde con lo anterior los siguientes cargos de “máximo nivel decisorio” se **exceptúan** de la verificación de la participación efectiva de la mujer, por las siguientes razones:

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Tabla 5

CARGO	Motivo
Rector de la Institución Universitaria 048-05 PR	Su elección se realiza por conformación de terna realizada por el Consejo Directivo, de conformidad con el artículo 20 del Acuerdo 02 de 2007 “por medio del cual se adopta el estatuto general de la institución” y artículo 5 del Acuerdo 04 de 2020, “por medio del cual se determina el procedimiento para la elección del Rector (a)”.
Decano de Institución Universitaria 007-01 LNR	Su elección la realiza el Consejo Directivo de terna presentada por el Rector, de acuerdo con los artículos 11 y 20 del Acuerdo 02 de 2007, “por medio del cual se adopta el estatuto general de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia”.

De conformidad con la definición de “otros niveles decisorios”, el artículo 3 Ley 581 de 2000, establece que estos corresponden a cargos de libre nombramiento y remoción de la rama ejecutiva que tengan atribuciones de dirección y mando.

El Departamento Administrativo de la función pública en informe de diciembre de 2021 “sobre la participación efectiva de la mujer en los cargos de niveles decisorios del Estado Colombiano” y en el aplicativo de “reporte de información Ley De Cuotas”, establece como ejemplo de cargos de “otros niveles decisorios” los siguientes: Directores Técnicos, subdirectores o Jefes de oficina.

Acorde con lo anterior, el siguiente cargo se **exceptúa** de la verificación:

Tabla 6

CARGO	Motivo
Jefe Oficina 006-01 PER – Oficina de Evaluación y Control	Es designado por periodo fijo, según lo establecido en la Ley 87 de 1993.

Por lo tanto, los cargos de la Institución de Nivel Directivo que entran en la verificación, son los siguientes:

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Tabla 7

MAXIMO NIVEL DECISORIO	
Nº	CARGO
1	Secretario General de la Institución Universitaria 064-02-LNR
2	Vicerrector de Institución Universitaria 098-03-LR – Vicerrectoría Académica
3	Vicerrector de Institución Universitaria 098-03 LNR – Vicerrectoría de Investigación y Extensión
4	Vicerrector de Institución Universitaria 098 – 03 LNR – Vicerrectoría Administrativa y Financiera

Tabla 8

OTRO NIVEL DECISORIO	
Nº	CARGO
1	Director Técnico 009 – 01 LNR – Dirección Jurídica
2	Director Técnico 009-01 LNR – Dirección de Bienestar Institucional
3	Director Técnico 009-01 LNR – Dirección de Extensión y Proyección Social

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
 Ciencia, Tecnología e Innovación

Los cuales se encuentran provistos de la siguiente manera:

Tabla 9

Nº	CARGO	NOMBRE	SEXO	CÉDULA	CORREO
1	Secretario General de la Institución Universitaria 064-02-LNR	DIANA PATRICIA GOMEZ RAMIREZ	FEMENINO	1128452704	secgeneral@colmayor.edu.co
2	Vicerrector e Institución Universitaria 098-03-LR – Vicerrectoría Académica	Rubén Darío Osorio Jiménez	MASCULINO	71623383	viceacademica@colmayor.edu.co
3	Vicerrector de Institución Universitaria 098-03 LNR – Vicerrectoría de Investigación y Extensión	ANGELA MARÍA GAVIRÍA NUÑEZ	FEMENINO	45476957	viceinvestigacionextension@colmayor.edu.co
4	Vicerrector de Institución Universitaria 098 – 03 LNR – Vicerrectoría Administrativa y Financiera	JORGE WILLIAM ARREDONDO ARANGP	MASCULINO	71719090	viceadministrativa@colmayor.edu.co
5	Director Técnico 009 – 01 LNR – Dirección Jurídica	JOSE LUIS SÁNCHEZ CARDONA	MASCULINO	1055834738	direccionjuridica@colmayor
6	Director Técnico 009-01 ÑNR – Dirección de	LILIANA GUITERREZ MACÍAS	FEMENINO	43610541	bienestar@colmayor.edu.co

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

	Bienestar Institucional				
7	Director Técnico 009-01 LNR – Dirección de Extensión y Proyección Social	LEIDY YOVANA LONDOÑO GAVIRIA	FEMENINO	1020409103	direccionextension@colmayor.edu.co

Se observa que de los siete (7) empleos de NIVEL DIRECTIVO de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, cuatro (4) de ellos se encuentran desempeñados por mujeres, dando así, cumplimiento a lo establecido en el literal c del artículo 2.2.12.3.3 del Decreto 455 de 2020: Para el año 2022 mínimo el cincuenta por ciento (50%) de los cargos de nivel directivo serán desempeñados por mujeres."

➤ Se procedió a verificar el reporte de la participación efectiva de la mujer en los cargos de máximo nivel decisorio y otros, vigencia 2022, en el formulario dispuesto por la Función Pública para la vigencia 2022 por parte de la Institución.

Se aportó por el área de Gestión de Talento Humano lo siguiente:

- Evidencia del Registro de encuesta Formulario reporte Ley de Cuotas- participación efectiva de la mujer en los cargos de Nivel Directivo en el estado Colombiano Vigencia 2022.
- Evidencia del Reporte de formulario reporte Ley de Cuotas- participación efectiva de la mujer en los cargos de Nivel Directivo en el estado Colombiano Vigencia 2022.

De conformidad con la Circular Externa N° 100-009-2022 de la Función Pública, la fecha de apertura del aplicativo para el reporte de la vigencia 2022, se dio el 28 de septiembre y el cierre del aplicativo fue el 28 de octubre de 2022.

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Una vez verificadas las evidencias aportadas, se observó que el reporte se realizó el 10 de octubre de 2022, dándose así, cumplimiento a la obligatoriedad de reporte dentro de los términos establecidos.

Durante el desarrollo de la auditoría se expidió el Acuerdo N° 005 del 21 de febrero de 2023 “por medio del cual se modifica la Planta de empleos del personal administrativo de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia”.

El Acuerdo crea el siguiente cargo de Nivel Directivo:

Director Técnico 009-01LNR- Dirección de Planeación y Desarrollo Organizacional.

Este empleo no entra en la verificación, pues a la fecha no ha sido provisto.

9.2. VERIFICACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO.

Se estableció como hallazgo en la auditoría 2022, la siguiente:

- La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia cumple con lo establecido en la normatividad, ya que cuenta con 4 cargos de Nivel Directivo, de los cuales 2 son ocupados por mujeres. Lo cual evita la materialización del riesgo de incumplimiento normativo y las sanciones de Ley que esto conlleva.

Acción de mejora:

- En asocio con la Administración, llevar el control del cumplimiento de la norma.

Teniendo en cuenta que, durante la ejecución de la presente auditoría, se cumple con lo establecido en la normatividad vigente, se cierra la acción.

9.3. EVALUACIÓN DE LOS CONTROLES

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Conforme la “Guía para la administración del riesgo y diseño de controles en entidades públicas” versión 5, de diciembre de 2020, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, se verificaron los controles establecidos por la institución.

De conformidad con la guía, un control se define como la medida que permite reducir o mitigar el riesgo. Para la valoración de controles se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Identificación de controles se debe realizar a cada riesgo a través de las entrevistas con los líderes de procesos o servidores expertos en su quehacer. En este caso sí aplica el criterio experto.
- Los responsables de implementar y monitorear los controles son los líderes de proceso con el apoyo de su equipo de trabajo.

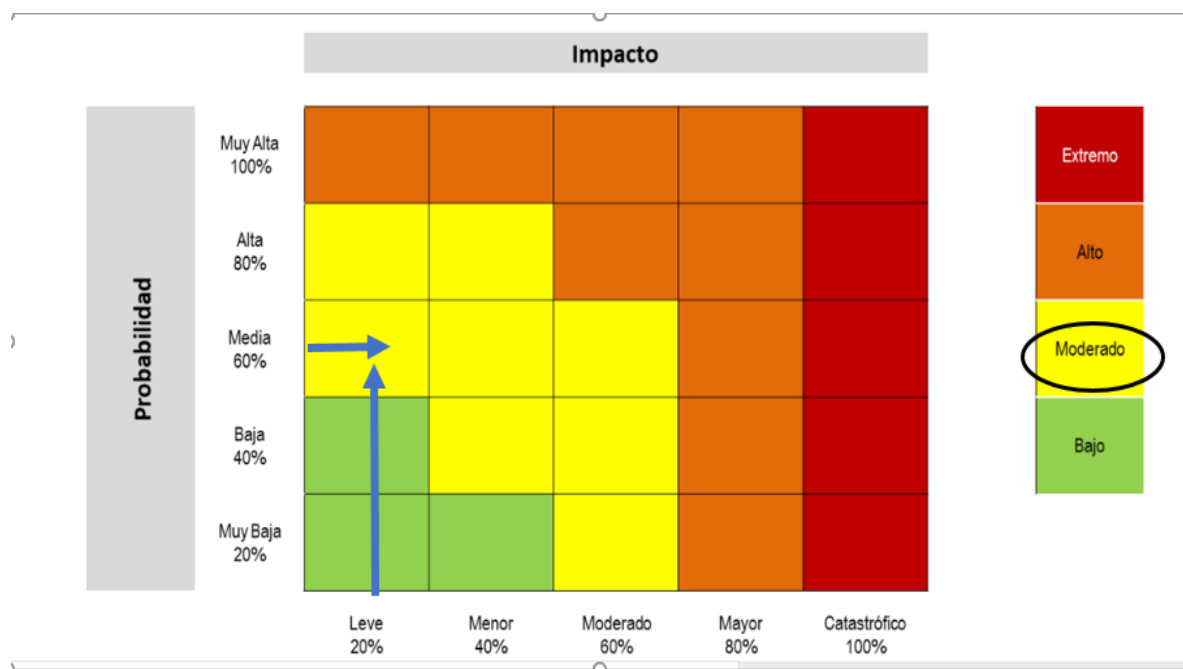
En la caracterización de Gestión del Talento Humano TH-CA-001, se identifica el siguiente control: “Implementar acciones correctivas y preventivas”. Al realizar la evaluación del punto de control se identificó:

Tabla 10

Control					Peso
Riesgo: Incumplimiento normativo Control: Implementar acciones correctivas y preventivas	Atributos de Eficiencia	Tipo	Preventivo	X	25%
			Defectivo		
			Correctivo	X	10%
		Implementación	Automático		
			Manual	X	15%
	*Atributos de Formalización	Documentación	Documentado	X	SI
			Sin Documentar		
			Frecuencia	Continua	X
		Aleatoria			
		Evidencia	Con Registro	X	Si
			Sin Registro		
Total				50%	

Para este control la probabilidad de ocurrencia es media y el impacto es leve, lo que lo ubica en la matriz de calor en un riesgo moderado:

Ilustración 1



NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
 Ciencia, Tecnología e Innovación

10. CONCLUSIONES

- Al momento de proveer los nuevos cargos de Nivel Directivo conforme la modificación de la estructura de la Institución Colegio Mayor de Antioquia del 2022, se identificó adecuadamente cuáles puestos debían cumplir con la normativa, con el fin de que mínimo el 50% de los cargos de “Máximo Nivel decisorio” y “Otros niveles decisorios”, fueran desempeñados por mujeres.
- La Institución realizó el reporte de la participación efectiva de la mujer para la vigencia 2022, de forma adecuada y dentro de los términos establecidos por la función pública.
- Conforme la modificación de la estructura de la institución, los cargos de Nivel Directivo que entran en la verificación del cumplimiento de Ley de Cuotas, se aumentó en 3 cargos respecto la vigencia anterior.

1.1 RECOMENDACIONES

- Realizar en la vigencia 2023 el reporte a la Función Pública, de la información de Ley de Cuotas, dentro de los términos que se establezcan en la del DAFP.
- Al momento de proveer el empleo de Director Técnico – Dirección de Planeación y Desarrollo Organización, tener en cuenta la Ley de cuotas.

Las recomendaciones no requieren la elaboración de Plan de Mejoramiento, ya que no se presentó la materialización de ningún riesgo.

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
 Ciencia, Tecnología e Innovación

11. BIBLIOGRAFÍA

1. Ley 581 de 2000
2. Decreto 455 de 2020
3. Directiva 130 de 2020
4. Circular externa N° 100 – 008 de 2021
5. Acuerdo 2 de 2007
6. Acuerdo 4 de 2020
7. Manual de Funciones y competencias actualizado.

Elaboró:



Paulina Ríos Arce – Profesional Oficina Evaluación y Control
1 de marzo de 2023

Revisó y Aprobó:



Juan David Calle Tobón – Jefe Oficina Evaluación y Control
10 de marzo de 2023

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación